NOTA DNCP/DNC/N° 748 / 2020

Asunción, 23 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan L. Mallorquín
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN ESC. BÁSICA N° 562 JHON F. KENNEDY" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300609 ID N° 374468.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- La **vigencia del contrato** indicada en el SICP para obras debe ser hasta la recepción definitiva.

2- En **Datos de la Contratación (DDLC),** punto 2 individualizar los datos donde se ejecutará la obra [*Finca Nº / Padrón Nº/ Cuenta Corriente Catastral y/o el nombre de la calle]*, adecuarse al Pliego estándar.

3- **Criterios de Evaluación**, punto 1: la convocante ha indicado: "El formulario N° 1 de "Composición de precios Unitarios" forma parte integrante del Formulario de Oferta por lo que su presentación es un requisito sustancial para la presente contratación"; recordamos a la convocante lo indicado en el Artículo 61° Decreto Nº 2992.

4- No ha indicado en el SICP anticipo, sin embargo, en el punto **Documentos requeridos para la solicitud de anticipo**: indican que darán anticipo, Aclarar si otorgaran.

5- En **Documentos de la Oferta**, punto I) **Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas,** no corresponde al Pliego estándar. Remitirse al PBC vigente.

6- Punto V. **Otros documentos**: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

7- Remitir la adenda con su respectiva numeración, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 43º del Decreto 2992 segundo párrafo que dice: *"…Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formara parte del mismo….".*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Vo Bo.

Abg. Eva Bey
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

P/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

V°. B°.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB